



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1987

Número 274

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 25 de noviembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan, para su provisión mediante libre designación, plazas vacantes de la Administración Regional.

4889

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Diez de Madrid. Autos número 1.168/84.

4893

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 1.946/87.

4893

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 2.432/86.

4893

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1.576/85.

4893

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 749 de 1987.

4894

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 751 de 1987.

4894

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 753 de 1987.

4894

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 593/87.

4894

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TORRE PACHECO. Proyecto técnico de las obras de construcción de un campo de golf en Torre Pacheco, II fase.

4895

TORRE PACHECO. Cuenta General del Presupuesto Municipal, Cuenta de Administración del Patrimonio y Cuenta General del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

4895

CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de material para la sala de autopsias.

4895

SAN JAVIER. Cancelación de garantías por don Santiago Griñán Gómez, en representación de Construcciones Griñán, S.A.

4895

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1987.

4895

CEHEGIN. Aprobación de las Ordenanzas Municipales para el ejercicio de 1988.

4896

MURCIA. Notificación a personas de ignorado paradero.

4901

CARTAGENA. Licencia para taller de carpintería de madera.

4901

FUENTE ALAMO. Acuerdos en relación con la oposición para dos plazas de Policía Municipal.

4902

MURCIA. Devolución de fianza a don José García López.

4902

MURCIA. Licencia para café-bar de 4.ª categoría.

4902

MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 2-B del Estudio de Detalle ciudad número 2 de Murcia.

4902

ALGUAZAS. Modificación de crédito número 6/87, mediante transferencias, en el Presupuesto 1987.

4902

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

10043 ORDEN de 25 de noviembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan, para su provisión mediante libre designación, plazas vacantes de la Administración Regional.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 51 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el capítulo X del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2.1.) de la citada Ley, en materia de personal, ha acordado convocar, para su provisión mediante libre designación, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera

En la presente convocatoria podrán participar:

- a) Los funcionarios de carrera de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los que estuvieren prestando servicios en esta Administración en el momento de publicación de la presente convocatoria, que se encuentren en alguna de las siguiente situaciones:

Activo

Comisión de Servicios

Servicios Especiales

Excedencia Forzosa

Excedencia Voluntaria, siempre que reúna los requisitos necesarios para el reingreso en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- b) El personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional, aún cuando se encuentre en situación de excedencia forzosa o voluntaria, esta última con los mismos requisitos señalados para dicha situación en el apartado anterior, sólo para las plazas incluidas en el citado anexo y clasificadas como de Provisión Indistinta (P.I.).

Segunda

Las instancias se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Orden y se presentarán en el Registro de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en C/. Luis Fontes Pagán, s/n.º, de esta capital, o por cualquiera de los sistemas que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Consejero de Administración Pública e Interior.

El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera

En la instancia se hará constar, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten incluidas en la convocatoria. Debe indicarse la denominación y el código de la plaza que figure en la relación.

Cuarta

A las instancias se acompañará «currículum» en el que consten los méritos y circunstancias que se consideran oportunos, así como los documentos que acrediten los méritos que se aleguen en relación con cada plaza solicitada, y fotocopia compulsada del título administrativo.

En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Quinta

La idoneidad para el puesto será de libre apreciación por la Consejería proponente de entre los que lo soliciten y cumplan los requisitos y características reflejadas en la relación de puestos de trabajo contenidos en el Anexo correspondiente de esta Orden, pudiendo declararse desiertas plazas incluidas en esta convocatoria.

Sexta

1. La plaza adjudicada será irrenunciable.

2. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Administración Pública e Interior.

3. El plazo de toma de posesión será de tres días y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo se computará desde su publicación.

4. El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado libremente.

En caso de ser cesado, será adscrito provisionalmente a otro puesto de trabajo de la Administración Regional, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

Séptima

Contra la presente Orden se podrá interponer Recurso de Reposición en los términos previstos en la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 25 de noviembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Rafael M.º Escob. Martínez.

ANEXO I

DENOMINACION PUESTOS	CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	NV.	GRUPO C.P.	CLASIFIC.	PROV.	INCOMP.	REG. DEDIC.	REQUISITOS BASICOS	OTROS REQUISITOS
Jefe Sección Relaciones Públicas	Secretaría General de la Presidencia	JC00170	24	A/A	FUN	LD	SI	EXCLUS.	C.S. Adres.	
Jefe Unidad Asistencia Estudios e Informes	S.G.T. Consejería de Admón. Pública e Int.	UA00001	28	A/A	FUN	LD	SI	EXCLUS.	C.S. Adres. Lic. Derecho	
Director Programa	S.G.T. Consejería de Admón. Pública e Int	DP00004	26	A/A	FUN	LD	SI	EXCLUS.	C.S. Adres.	
Secretaria Consejero	Consejería de Admón. Pública e Interior	S500011	15	C/D	P.I.	LD	SI	EXCLUS.	C/Admvo. C/Aux. Admvo.	
Aux. Secret. Consejero	Consejería de Admón. Pública e Interior	S200001	12	D/D	P.I.	LD	SI	EXCLUS.	C/Aux. Admvo.	
Secretaria S.G.T.	S.G.T. Consejería de Admón. Pública e Int	S300035	13	C/D	P.I.	LD	SI	EXCLUS.	C. Admvo./C. Aux. Admvo.	
Jefe Servicio Reg. de Extinción de Incendios, Salvamento, Protección Civil y Coordinación Policías Locales	Dirección Regional de Admón. Interior	JS00078	26	A/A	FUN	LD	SI	EXCLUS.	C. Sup. Adres./C. Sup. Facult.	
Asesor Técnico	Dirección Regional de la Función Pública	A100048	23	A/A F/F	P.I.	LD	SI	EXCLUS.	C.S. Adres /T.T. Sup./Ldo. Derecho.	Conocimiento y/o exp. en materia de personal.
Asesor Técnico	Dirección Regional de la Función Pública	A100040	23	A/A F/F	P.I.	LD	SI	EXCLUS.	C.S. Adres /T.T. Sup /Ldo. Derecho o Económico	Conocimiento y/o exp. en materia de personal
Secretaria Director	Dirección Regional de la Función Pública	S300014	13	D/D	P.I.	LD	SI	EXCLUS.	C/Aux. Admvo.	
Jefe Servicio Régimen Jurídico-Admvo.	S.G.T. Consejería de Bienestar Social	JS00031	26	A/A	FUN	LD	SI	EXCLUS.	Licenciado en Derecho	Exp. en preparación de disposiciones generales en tramitación y propuesta de resolución de recursos en vía administrativa y procedimiento sancionador.
Jefe Servicio Gestión Económica y Contratación	S.G.T. Consejería de Bienestar Social	JS00082	26	A/A	FUN	LD	SI	EXCLUS.	C.S. Ad./Lcdo. en Económicas	Economista Auditor. Experiencia en Contabilidad y Derecho Mercantil. Experiencia en Gestión Económica y contratación Administrativa.
Secretaria Consejero	Consejería de Bienestar Social	S500012	15	C/D	FUN	LD	SI	EXCLUS.	C. Admvo./C. Aux. Admvo	
Secretaria S.G.T.	S.G.T. Consejería de Bienestar Social	S300036	13	C/D	FUN	LD	SI	EXCLUS.	C/Admvo./C. Aux. Admvo.	
Interventor Delegado	Consejería de Bienestar Social	ID00002	26	A/B	FUN	LD	SI	EXCLUS.	C.S. Adres/C. Gest.	Lcdo. Económicas. Dos años exp. en Intervención y Fiscalización
Interventor Delegado	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	ID00003	26	A/B	FUN	LD	SI	EXCLUS.	C.S. Adres /C. Gest.	Lcdo. Económicas Dos años exp. en Intervención y Fiscalización
Interventor Delegado	Consejería de Cultura, Educación y Turismo	ID00004	26	A/B	FUN	LD	SI	EXCLUS.	C.S. Adres./C. Gest.	Lcdo. Económicas. Dos años exp. en Intervención y Fiscalización.
Interventor Delegado	Consejería de Economía, Industria y Comercio	ID00005	26	A/B	FUN	LD	SI	EXCLUS.	C.S. Adres./C. Gest.	Lcdo. Económicas. Dos años exp. en Intervención y Fiscalización.
Interventor Delegado	Consejería de Sanidad	ID00006	26	A/B	FUN	LD	SI	EXCLUS.	C.S. Adres./C. Gest.	Lcdo. Económicas. Dos años exp. en Intervención y Fiscalización
Interventor Delegado	Consejería de Política Territorial y Obras Públicas	ID00007	26	A/B	FUN	LD	SI	EXCLUS.	C.S. Adres./C. Gest.	Lcdo. Económicas. Dos años exp. en Intervención y Fiscalización
Director Programa Centro Documentación Agraria	S.G.T. Consejería Agricultura, Ganadería y Pesca	DT00003	28	A/A	FUN	LD	SI	EXCLUS.	C. Sup Facultativo.	
Jefe Servicio de Personal y Asuntos Generales	S.G.T. Consejería Agricultura, Ganadería y Pesca	JS00021	28	A/A	FUN	LD	SI	EXCLUS.	Lcdo. Derecho	
Jefe Servicio Regional de Educación	Dirección Regional Educación	JS00077	26	A/A	FUN	LD	SI	EXCLUS.	T.T S/C. S. Adres.	

ANEXO II

FUNCIONARIO DE CARRERA

Apellidos:

Nombre:

D.N.I.:

Lugar y fecha de nacimiento:

Cuerpo al que pertenece:

Grupo:

A B C D E

(marcar con una equis)

Convocatoria: Orden-BORM

N.º de Registro Personal

Fecha de ingreso como funcionario de carrera:

Fecha en que comenzó a prestar servicios en la Administración Regional:

Ministerio/Consejería en la que está destinado:

Dirección Regional/General en la que presta servicios:

Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:

Situación en la que se encuentra: (marcar con una equis)

Activo

Comisión de servicios

Servicios especiales

Excedente forzoso

Suspensión (con situación ya cancelada)

Servicio en Comunidades Autónomas

Fecha desde la que se encuentra en la situación indicada (sólo para las cinco últimas)

El que suscribe, manifiesta que todos los datos que constan en esta instancia son ciertos.

Comprometiéndose a tomar posesión de la plaza que se le adjudique, y desempeñarla en los términos previstos en la Orden de Convocatoria, con las condiciones y requisitos que, para su desempeño, se establecen en el Anexo correspondiente.

Murcia, a

de

de 198

Firma del interesado

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10041

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DIEZ DE MADRID

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 1.168/84, de juicio del artículo 131 L.H., a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., contra Antonio García-Mira Sánchez, y que se ha acordado rectificar los anteriores edictos publicados en los «Boletines Oficiales» del Estado, Comunidad Autónoma de Madrid y de la Región de Murcia, de forma que la tercera subasta salga sin sujeción a tipo y con la condición de que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 60 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta. Haciendo constar que los anteriores edictos expedidos se acordaron en la providencia de fecha 13 de julio de 1987, estando señalada la misma para el 3-12-1987, a las once horas.

En Madrid a 17 de noviembre de 1987.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 9791

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.946/87, seguido en este Juzgado, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 2 de noviembre de 1987. Vistos por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Tres, el presente expediente de juicio verbal de faltas número 1.946/87, seguido en este Juzgado sobre malos tratos, con intervención del Ministerio Fiscal, en

representación de la acción pública, a instancia de denuncia formulada por Máximo González García, contra Jean Luc Braedle, constando en autos las circunstancias personales de ambos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Luc Braedle, como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de multa de dos mil pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, o arresto sustitutorio de un día en caso de impago de la misma, y al pago de las costas». Arjona Llamas. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al condenado Juan Luc Braedle, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a 2 de noviembre de 1987.—Reitero fe.—El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 9838

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres, de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.432/86, seguido en este Juzgado, por falta contra el orden público, contra Manuel Salazar Romero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 22 de diciembre de 1986.—Vistos por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Tres, el presente juicio de faltas número 2.432/86, seguido en dicho Juzgado sobre falta contra el orden público, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a instancia de denuncia formulada por los Policías Municipales, con carnet profesional números 377 y 431, contra Manuel Salazar Romero, constando en autos sus restantes circunstancias personales, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Salazar Romero, como autor responsable de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de multa de mil pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, o arresto sustitutorio de un día, en caso de impago de

la misma; represión privada y al pago de las costas procesales causadas». Arjona Llamas Rubricado.

Concuerda fielmente con su original, y para que sirva de notificación a Manuel Salazar Romero, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a 17 de noviembre de 1987.—Reitero fe.—El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 9897

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.576/85, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a 29 de enero de 1986. El Sr. Juez de Distrito don Jaime Giménez Llamas, habiendo visto y oído las diligencias del presente juicio de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciante Josefa Castillo Rubio, mayor de edad, vecina de Murcia, con domicilio en Polígono de la Paz, bloque A-3-4.º C, y como denunciado José María Rabadán Ibáñez, mayor de edad, vecino de Murcia con el mismo domicilio que la anterior, sobre malos tratos, y

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a José María Rabadán Ibáñez de los hechos origen de las presentes actuaciones. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgado en primera instancia.—Jaime Giménez Llamas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a José Castillo Rubio, y José María Rabadán Ibáñez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 12 de noviembre de 1987.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno, el Juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

Número 9700

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

EDICTO

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber: Que por el Letrado don Emilio Alonso Stuyck, en nombre y representación de Sebastián Hernández Rosique, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Murcia de 14 de octubre de 1987 recaída en Expediente número 8605 S 0221, por la que se deniega la subvención de 486.000 pesetas por la contratación de un trabajador fijo por empleo juvenil acogido al Fondo Social Europeo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 749 de 1987.

Dado en Murcia, a 6 de noviembre de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 9705

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Luis Torres Tortosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 18 de agosto de 1987 del Excmo. Sr. Consejero de

Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que decreta la situación de excedencia voluntaria del recurrente en su puesto de Médico-pediatra del Centro de atención de disminuidos psíquicos de El Palmar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 751 de 1987.

Dado en Murcia, a 10 de noviembre de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 9704

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber: Que por don Juan Franco Pérez, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Iltra. Secretaria General de Comunicaciones, de 24 de noviembre de 1986, por la que se desestima la petición que había formulado al amparo de lo prevenido en las Leyes 93/1966, de 28 de diciembre, 70/1978, de reconocimiento de servicios en el Cuerpo Ejecutivo al que actualmente pertenece el recurrente, así como del Real Decreto 1.461/1982 de 25 de junio, de desarrollo de los efectos económicos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedi-

miento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 753 de 1987.

Dado en Murcia, a 10 de noviembre de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 9756

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 593/87 instados por don Alejo Aboy Buendía y dos más, contra la Prensa de Cartagena, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 5 de octubre de 1987, Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Alejo Aboy Buendía y dos más, y de otra y como demandado La Prensa de Cartagena, S.A., en acción sobre salarios.

Resultando...
Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la Prensa de Cartagena, S.A., a que abone por los conceptos reclamados a Alejo Aboy Buendía doscientas mil pesetas; a Antonio Parra Pujante, docientas mil pesetas y a Diego Muñoz Chacón, ciento doce mil ochocientos noventa pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 12 de noviembre de 1987.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—La Secretaria, Adela Noquera Guastavino.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS :

Número 9971

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace constar: Que aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria del día 24 de noviembre de 1987, el proyecto técnico de las obras de construcción de un campo de golf en Torre Pacheco, II Fase, se expone al público por espacio de quince días, para presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 26 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

Número 9972

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Hace saber: Que dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 16 y 24 de noviembre de 1987, la Cuenta General del Presupuesto Municipal, Cuenta de Administración del Patrimonio y Cuenta General del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, correspondientes al ejercicio de 1986, se exponen al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torre Pacheco, 25 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 9876

CARTAGENA

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30-9-1987, se ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de material para la sala de autopsias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contratos del Estado y 241 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa del suministro citado, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazaría la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es: 6.000.000 de pesetas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cartagena a 13 de octubre de 1987. El Alcalde.

Número 9878

SAN JAVIER

EDICTO

Habiéndose solicitado por don Santiago Griñán Gómez, en representación de Construcciones Griñán, S.A., cancelación de garantías depositadas por obras de:

Pavimentación y alumbrado público en Avda. Aviación Española, de San Javier.

Urbanización del Barrio de Torres Blancas, de San Javier.

Construcción de Auditorio Municipal en el Parque Almansa, de San Javier, se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince (15) días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, según lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 26 de octubre de 1987.—El Alcalde.

Número 9882

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Villanueva del Río Segura a 6 de octubre de 1987.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 9617

C E H E G I N

A N U N C I O

Asunto: Aprobación de las Ordenanzas Municipales para el ejercicio de 1988.

Acuerdo: Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1987.

Vigencia: Las Ordenanzas entrarán en vigor, una vez cumplidos los trámites y plazos a los que se refiere el artículo 190 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ordenanzas derogadas:

Número 8. Tasa sobre la autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos, el Escudo del Municipio.

Número 32. Arbitrio no fiscal sobre máquinas recreativas, con premio y de azar.

Ordenanzas adaptadas y modificadas en su tarifa:

Ordenanza número 1. Impuesto municipal de solares sin edificar: Adaptación texto al Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Ordenanza número 2. Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos: Adaptación texto al Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

Ordenanza número 3. Impuesto municipal de Circulación de Vehículos: Se aumenta el 3% IPC, quedando la cuota anual de la siguiente forma:

A) Turismos:

De menos de 8 HP fiscales: 1.300 pesetas.

De 8 hasta 12 HP fiscales: 3.380 pesetas.

De más de 12 hasta 16 HP fiscales: 7.140 pesetas.

De más de 16 HP fiscales: 9.735 pesetas.

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas: 8.170 pesetas.

De 21 a 50 plazas: 11.680 pesetas.

De más de 50 plazas: 14.385 pesetas.

C) Camiones:

De menos de 1.000 Kgs. de carga útil: 4.275 pesetas.

De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil: 8.435 pesetas.

De más de 2.999 Kgs. a 9.999 Kgs. de carga útil: 11.030 pesetas.

De más de 9.999 Kgs. de carga útil: 14.925 pesetas.

D) Tractores:

De menos de 16 HP fiscales: 1.945 pesetas.

De 16 a 25 HP fiscales: 3.600 pesetas.

De más de 25 HP fiscales: 7.785 pesetas.

E) Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 Kgs. de carga útil: 1.945 pesetas.

De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil: 3.600 pesetas.

De más de 2.999 Kgs. de carga útil: 7.680 pesetas.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores: 540 pesetas.

Motocicletas de hasta 125 cc: 600 pesetas.

Motocicletas de más de 125 cc. a 250 cc.: 1.000 pesetas.

Motocicletas de más de 250 cc.: 3.000 pesetas.

Ordenanza número 4. Impuesto sobre publicidad. Se aumenta el 3% IPC.

Concepto; Esp. A; Esp. B; 1º; 2º; 3º.

A) Exhibición de rótulos, por m² o fracción, año para 1.988: 1.005; 860; 715; 575; 430.

B) Exhibición de placas: Mayores de 600 cm², colocados en establecimientos, comerciales o industriales o en la vía pública, al año unidad, para 1988: 605; 505; 430; 305; 285.

C) Exhibición de carteles: Por m², o fracción, al año para 1988: 65; 65; 65; 65; 65.

D) Distribución de publicidad:

1.º Coches provistos de altavoz para 1988: 575; 575; 575; 575; 575.

2.º Por publicidad repartida y carteles de mano, por una sola vez, por cada 1.000 o fracción: 715; 715; 715; 715; 715.

Ordenanza número 5. Gastos suxtuarios: Adaptación texto al Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

Ordenanza número 6. Contribuciones especiales: Adaptación texto al Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

Ordenanza número 7. Tasa por los documentos que expidan o de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

Se aumenta el 3% IPC; y se suprime tasa para el cobro de timbre municipal en la presentación de instancias, apartado 1 del capítulo III de las tarifas de esta Ordenanza, fijando las siguientes:

I) Certificaciones: Concepto, cuota.

1.º De buena conducta: 110 pesetas.

2.º De vecindad, residencia y empadronamiento:

-Referido a los últimos 5 años: 395 pesetas.

-Desde 5 años en adelante: 1.305 pesetas.

3.º De acuerdos Municipales y documentos existentes de cualquier índole distinta a la señalada en el número anterior:

-Referente al año en curso: 490 pesetas.

-Hasta los 5 años: 845 pesetas.

-De más de 5 años hasta 30: 1.400 pesetas.

-De más antiguos de 30 años: 3.585 pesetas.

4.º De obras de construcción terminadas:

-Obras con proyecto: 1.630 pesetas.

-Obras con memoria: 1.085 pesetas.

-Obras menores: 545 pesetas.

5.º De emplazamiento de fincas: 360 pesetas.

6.º De cualquier clase si exigen informe: 1.085 pesetas.

7.º De documentos del Catastro: 275 pesetas.

II) Tasas:

1.º Copia o fotocopia de planos del término municipal: 2.175 pesetas.

—Copia o fotocopia en DIN A3 y DIN A4: 110 pesetas.

2.º Fotocopia de documentos en general:

—Referentes al año en curso: 15 pesetas.

—Años anteriores: 30 pesetas.

3.º Compulsa de documentos: 165 pesetas.

4.º Bastanteo de poderes: 1.085 pesetas.

5.º Declaraciones del Impuesto Plus Valía: 545 pesetas.

6.º Expedición de títulos de Guarda Jurado: 2.175 pesetas.

7.º Informes a instancia de parte sobre datos y características técnicas, constructivas o de cualquier otra clase relativos a la apertura de calles, redes de agua y alcantarillado, pavimentación, alumbrado y en general cuantos informes se soliciten relacionados con instalaciones, obras o servicios municipales: 545 pesetas.

8.º Expedición tarjetas de armas: 545 pesetas.

9.º Bajas de empadronamiento: 375 pesetas.

10.º Consultas al catastro: 105 pesetas.

III) Timbre municipal:

1.º Facturas y certificaciones: (4 x 1.000).

IV) Licencias:

1.º De taxis: 5.540 pesetas.

2.º De obras:

—Obra menor: 435 pesetas.

—Obra mayor: 1.195 pesetas.

3.º De apertura de establecimientos:

—Actividades inocuas: 760 pesetas.

—Actividades clasificadas: 1.305 pesetas.

V) Formalización de contratos:

1.º Arrendamiento de terrenos cultivables: 110 pesetas.

2.º Adjudicación plan obras y servicios: 2.175 pesetas.

3.º Otros contratos: 545 pesetas.

Ordenanza número 9. Derechos y Tasas en el otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

Se amplía el capítulo VI. Exenciones y bonificaciones, quedando de la siguiente forma:

1.º) Quedan exentas de estas obligaciones las obras menores de cualquier tipo que se realicen en edificios ubicados en la zona declarada conjunto Histórico-Artístico.

2.º) Tendrán una bonificación del 80 por 100 sobre la liquidación de obra las que se realicen en el Polígono Industrial de El Muladar.

3.º) Tendrán una bonificación del 50 por 100 sobre la liquidación de obra, las que se realicen en el resto de los Polígonos industriales.

4.º) Tendrán una bonificación del 40 por 100 sobre la liquidación de obra, en las zonas autorizadas, las actividades fabriles, comerciales, mercantiles e industriales, a excepción de las de carácter recreativo, bares, tabernas, cafeterías, salas de fiestas y similares.

5.º) Será condición indispensable para la obtención de exenciones o bonificaciones, las solicitudes previas de licencia con los requisitos reglamentarios.

Ordenanza número 10. Derechos y tasas por Licencia de apertura de establecimientos.

Se amplía el artículo 22, Exenciones y bonificaciones, quedando el mismo de la siguiente forma:

1.º) Tendrán una bonificación del 80 por 100 sobre la licencia de apertura, las industrias a instalar en el Polígono de El Muladar.

2.º) Tendrán una bonificación del 50 por 100 sobre la licencia de apertura, las industrias a instalar en el resto de los Polígonos Industriales.

Ordenanza número 11. Inspección de motores, transformadores, ascensores y otros aparatos e instalaciones análogas.

Se aumenta el 3% IPC. quedando las tarifas siguientes:

Concepto; cuota anual.

1.º Motores. por unidad, y año:

Hasta 3 HP: 290 pesetas.

De 3 a 5 HP: 370 pesetas.

De 5 a 10 HP: 560 pesetas.

De 10 a 25 HP: 845 pesetas.

De 25 en adelante: 1.690 pesetas.

2.º Calderas de vapor:

—Calderas de destilación de esencias vegetales, cada temporada instaladas: 1.125 pesetas.

—Calderines en fábricas de conservas: 420 pesetas.

3.º Ascensores y montacargas, al año:

Por cada ascensor: 710 pesetas.

Por cada montacargas: 1.405 pesetas.

4.º Transformadores, unidad y año:

Hasta 10 KVA: 420 pesetas.

De 10 a 25 KVA: 705 pesetas.

De 25 a 50 KVA: 1.125 pesetas.

De 50 a 100 KVA: 1.405 pesetas.

De 100 a 630 KVA: 2.250 pesetas.

De 630 a 1.000 KVA: 3.515 pesetas.

Por cada KVA. que exceda de 1.000: 7 pesetas.

5.º Aparatos e instalaciones peligrosas, unidad y año:

Autoclaves: 420 pesetas.

Soldaduras autógenas: 280 pesetas.

Fraguas: 215 pesetas.

Hornos de panadería eléctricos: 420 pesetas.

Hornos de panadería no eléctricos: 280 pesetas.

Hornos de tejas: 700 pesetas.

Aparatos de gasolineras y gases: 985 pesetas.

Aparatos de productores de hielo: 280 pesetas.

Cabinas cinematográficas: 955 pesetas.

Ordenanza número 12. Tasas y derechos sobre el Servicio de Matadero.

Se mantienen las mismas tarifas, ratificando expresamente lo establecido en el artículo 10, de la referida ordenanza, que establece:

Artículo 10. Sin perjuicio de la potestad tributaria y de la aprobación de las ordenanzas fiscales, reguladoras de las exacciones que compete a este Ayuntamiento en base a la Ley y al Derecho, la Corporación Municipal incrementará el sistema tarifario automáticamente en el mismo porcentaje que se vea variado el I.P.C., con efectos a partir del día 1 de enero del ejercicio correspondiente y así sucesivamente otros años. En este apartado se respetarán las tarifas máximas aprobadas por Merca-Murcia, no pudiendo el Ayuntamiento operar por encima de las mismas, según convenio firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín y la Consejería de Agricultura el día 27 de febrero de 1986.

I. FUNDAMENTO JURIDICO

Artículo 1. El Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, haciendo uso del Derecho que le concede el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece una tasa sobre el servicio de Matadero Comarcal, y acarreo de carne.

Artículo 2. Constituye el objeto de esta exacción:

a) La utilización de los servicios del Matadero Comarcal que comprenderá el sacrificio, faenado y oreo, así como la distribución de la carne, desde la entrada y permanencia de ganado en los establos, hasta la distribución por medio del transporte frigorífico isoterma de las canales y despojos comestibles, a las diferentes carnicerías e industrias receptoras. También incluirá la preparación de despojos industriales para su expedición, y tanto unos como otros, pertenecen al usuario del servicio mientras que los residuos que no tengan la clasificación de despojos comestibles, o industriales, le corresponderá la responsabilidad al propietario del servicio, de su tratamiento, aprovechamiento o destrucción.

b) Conservación de refrigerados: Vacuno, porcino, lanar y cabrío.

c) Congelación: Vacuno, porcino, lanar y cabrío.

d) Conservación de congelados: Vacuno, porcino, lanar y cabrío.

II. OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 3.

1) Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios a los que se refiere el artículo 2 de la presente Ordenanza y la obligación de contribuir nacerá desde el momento de la prestación.

2) La prestación de los servicios a que se refiere el artículo 2 a efectos tarifarios en su apartado a), se considerará como un único servicio de Matadero indivisible, con independencia de los que efectivamente se presten.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 4. Estarán obligados a contribuir, las personas físicas y jurídicas usuarios del Servicio Comarcal de Matadero.

BASES Y TARIFAS

1. El precio por canal una vez efectuados los servicios a los que se refiere el apartado a) del artículo 2.º de la presente Ordenanza, será:

a) Para el vacuno: 2.200 pesetas.

b) Para el ovino y caprino: 250 pesetas.

c) Para el porcino: 650 pesetas.

2. El precio por conservación de refrigerados, será:

a) Vacuno (pesetas/unidad/día): 127 pesetas.

b) Porcino (pesetas/unidad/día): 55 pesetas.

c) Lanar y cabrío (pesetas/unidad/día): 28 pesetas.

3. El precio por congelación, será:

a) Vacuno (pesetas/kg.): 2,70 pesetas.

b) Porcino (pesetas/Kg.): 2,70 pesetas.

c) Lanar y cabrío (pesetas/Kg.): 2,70 pesetas.

4. El precio por la conservación de congelados, será:

a) Vacuno, porcino y lanar y cabrío: 2,50 pesetas.

IV. ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 5. Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza, se liquidarán por acto o servicio prestado. La recaudación correrá a cargo del concesionario del servicio de Matadero Comarcal, ubicado en el Municipio de Cehegín.

Artículo 6. El pago de los expresados derechos, se efectuará por los interesados contra talón o recibo, que expedirá el Encargado de la Recaudación, quien señalará con las marcas o contraseñas oportunas, las especies gravadas, a los efectos de descubrir toda ocultación, y de perseguir el fraude de los derechos municipales.

Artículo 7. Las cuotas líquidas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento de Recaudación vigente.

V. DEFRAUDACION Y PENALIDAD

Artículo 8. Las defraudaciones por los derechos de Matadero establecidos por esta Ordenanza y las demás defraudaciones que se cometan, serán castigadas conforme establece la legislación vigente en la materia.

Artículo 9. Vigencia. La presente Ordenanza entrará en vigor una vez cumplidos los plazos a que se refiere el artículo 70.2, en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y regirá en años sucesivos, hasta que por la Corporación se acuerde su modificación o derogación.

Artículo 10. Sin perjuicio de la potestad tributaria y de la aprobación de las Ordenanzas fiscales, reguladoras de las exacciones, que competen a este Ayuntamiento en base a Ley y al Derecho, la Corporación Municipal incrementará el sistema tarifario automáticamente en el mismo porcentaje que se vea variado el I.P.C., con efectos a partir del 1 de enero de 1987, y así sucesivamente otros años. En este apartado se respetarán las tarifas máximas aprobadas por Mercamurcia, no pudiendo el Ayuntamiento operar por encima de las mismas, según convenio firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín y la Consejería de Agricultura el día 27 de febrero de 1986.

Ordenanza número 13. Para la exacción de la tasa por Servicio de Recogida de basuras domiciliaria y saca de estiércoles.

La tarifa experimenta un aumento del 3% IPC, quedando establecida en:

Concepto; Espc. A y B; 1.º; 2.º y 3.º.

A) Viviendas en general: 4.410; 4.410; 4.410.

B) Establecimientos:

1.º Comestibles, carnicerías, pescaderías, etc.: 5.490; 5.010; 4.560.

2.º Perfumería, droguerías, peluquerías, etc.: 6.060; 5.490; 5.010.

3.º Almacenes de comestibles y bebidas, agrícolas, materiales diversos, supermercados, etc.: 18.270; 16.560; 15.090.

4.º Oficinas bancarias: 73.020; 73.020; 73.020.

5.º Farmacias, gestorías, Mutuas y seguros: 36.510; 36.510; 36.510.

6.º Bares, tabernas, restaurantes, cafeterías, discotecas y hostelería en general: 18.270; 12.930; 9.480.

7.º Talleres de cualquier actividad y gasolineras: 10.980; 10.020; 9.090.

8.º Fábricas y manufacturas:

1. Hasta 50 kgs. o 0,50 m³: 36.510; 36.510; 36.510.

2. Resto: mediante convenio con el Ayuntamiento.

Ordenanza número 14. Reguladora de la Tasa por Servicio de Alcantarillado.

Se mantiene el mismo articulado y sistema tarifario, aumentando 1.000 pesetas, en los derechos de acometida a la red general de Alcantarillado, en base al tiempo en que se encuentra sin modificarlo, quedando los mismos de la siguiente forma:

A) En el casco urbano y barrios adyacentes: 4.000 pesetas.

B) En el resto de diputaciones y pedanías: 3.000 pesetas.

Ordenanza número 15. Para la exacción de la Tasa por suministro de agua potable a la población.

Se mantiene el mismo sistema tarifario y precio por m³ actualmente establecido en 45 pesetas modificando los derechos de acometida a la red general, y la conservación de contadores, estos últimos por el aumento experimentado por la empresa IASA, encargada de la reparación de contadores de agua, quedando establecidas estas modificaciones en la forma siguiente:

Derechos de acometida: 5.000 pesetas.

Conservación de contadores:

A) Hasta 50/mm al bimestre: 20 pesetas.

B) De más de 50/mm al bimestre: 65 pesetas.

Ordenanza número 16. Para la exacción de los derechos por utilización de la Lonja Municipal.

Adaptación del texto a la Legislación vigente, Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

Ordenanza número 17. Derechos y Tasas por ocupación de las casetas de venta y puestos en el Mercado de Abastos. Experimenta un aumento del 3% IPC, quedando fijada en:

Tarifa I; Derechos; Tasa ocupación.

A) Planta baja:

Puestos preferentes: 5.325; 5.325.

Puestos corrientes: 4.130; 4.130.

B) Planta 1.º (puestos fijos):

Puestos con cierre metálico: 2.370; 1.305.

Puestos sin cierre metálicos: 1.775; 980.

C) Puestos destinados a bar; —; 3.550.

D) Puestos sin carácter fijo ambas plantas:

1.º De 2 metros lineales de frente, al día: —; 36.

2.º Por cada metro lineal más al día: 10.

TARIFA II

A) Por uso de báscula municipal:

—Hasta 250 kgrs.: —; 16.

—De 250 a 500 kgrs.: —; 31.

—De 500 a 750 kgrs.: —; 41.

—De 750 a 1.000 kgrs.: —; 57.

—De 1.000 kgrs. en adelante: 82.

B) Por el uso de los almacenes municipales, por cada metro cuadrado: —; 5.

Ordenanza número 18. Tasa por prestación del servicio de piscinas y otras instalaciones deportivas municipales.

Se aumenta en relación a las necesidades de mantenimientos de instalaciones, quedando establecidas las diferentes tarifas de la siguiente forma:

Pabellón cubierto:

1.º Colectivos, Tasa de alquiler de pista o sección de pista: por una hora:

—Lunes a viernes

Pista completa: Sin luz: 1.100; Con luz: 1.500.

Sección de pista: Sin luz: 550; Con luz: 750.

—Sábados, domingos y festivos:

Pista completa: Sin luz: 1.200; Con luz: 1.600.

Sección de pista: Sin luz: 700; Con luz: 800.

2.º Entrada individual, por una hora:

Lunes a viernes: Sin luz: 100; Con luz: 125.

Sábados, domingos y festivos: Sin luz: 125; Con luz: 150.

Piscinas:

—Lunes a viernes:

Adultos: Aire libre: 100; Cubierta: 150.

Infantiles: Aire libre: 75; Cubierta: 100.

—Sábados, domingos y festivos:

Adultos: Aire libre: 125; Cubierta: 175.

Infantiles: Aire libre: 100; Cubierta: 125.

—Abonos (10 baños):

Adultos: Aire libre: 800; Cubierta: 1.200.

Infantiles: Aire libre: 500; Cubierta: 800.

—Alquiler de una calle por hora:

Lunes a viernes: Cubierta: 900.

Sábados, domingos y festivos: 1.100.

Ordenanza número 19. Para la exacción de la Tasa por desagüe de Canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Se aumenta el 3% IPC, fijando la misma en las siguientes cantidades:

Calles de categoría Especial A: 52.
Calles de categoría Especial B: 38.
Calles de categoría primera: 26.
Calles de categoría segunda: 19.
Calles de categoría tercera: 13.

Ordenanza número 20. Para la exacción de la tasa de ocupación de terrenos de uso público, con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

Se aumenta el 3% IPC, quedando la tarifa de la siguiente forma:

Concepto; Esp. A; Esp. B; 1°; 2°; 3°

Mercancías:

Muebles, objetos y enseres, por m², y día: 38; 28; 22; 16; 12.

Productos agrícolas sin transformar, por m², y día: 26; 20; 16; 12; 7.

Mercancías destinadas al consumo público, m², y día: 24; 19; 14; 11; 7.

Estercoleros, y similares, m², y día: 264; 264; 264; 264; 264.

Abonos, m² y día: 46; 35; 32; 24; 22.

Materiales y escombros:

Materiales de construcción, escombros, materiales aprovechables de derribos, etc. m² y día: 176; 137; 116; 94; 92.

Andamios y asnillas:

Sin protección, metro lineal al día: 62; 47; 39; 38; 33.

Con protección, metro lineal al día: 24; 20; 17; 14; 8.

Vallas:

Por metro lineal y día: 50; 38; 33; 32; 24.

Ordenanza número 21. Para la exacción de la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de la fachada.

Se aumenta el 3% IPC, estableciendo la tarifa en las siguientes cantidades:

Concepto; Esp. A; Esp. B; 1°; 2°; 3°

Vuelo sobre la vía pública y márkensinas, m² o fracción al año: 285; 210; 140; 110; 85.

Ordenanza número 22. Para la exacción de la Tasa por entrada de carruajes a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier tipo.

Se aumenta el 3% IPC, estableciendo la siguiente tarifa:

Concepto; cuota anual.

Entrada de Carruajes:

Calles de categoría especial A: 1.100 pesetas.

Calles de categoría especial B: 890 pesetas.

Calles de categoría primera: 660 pesetas.

Calles de categoría segunda: 445 pesetas.

Calles de categoría tercera: 215 pesetas.

Talleres mecánicos, cualquier categoría: 1.575 pesetas.

Vados permanentes:

Calles categoría especial A: 6.630 pesetas.

Calles categoría especial B: 4.410 pesetas.

Calles categoría primera: 2.650 pesetas.

Calles categoría segunda: 1.230 pesetas.

Calles categoría tercera: 445 pesetas.

Carga y descarga, metro lineal, anual: 1.430 pesetas.

Ordenanza número 23. Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos automáticos y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Se aumenta el 3% IPC, estableciendo la tarifa de en las siguientes cantidades:

Concepto: gravamen anual.

A. Postes:

Por cada poste de hierro o madera, torreta, farola, columna y otras instalaciones semejantes o análogos sobre el suelo o alzándolas sobre el mismo: 850.

B. Cables:

Por cada metro lineal de cable de distribución de energía eléctrica:

Hasta 500 V. de tensión: 4,22.

De 501 a 10.000 V. de tensión: 5,92.

De 10.001 a 30.000 V. de tensión: 7,62.

De 30.001 a 66.000 V. de tensión: 9,27.

De 66.001 a 132.000 V. de tensión: 11,84.

De más de 132.001 V. de tensión: 15,29.

C. Cables de teléfono y de otra índole distinta a la anterior, por metro lineal: 4,12.

D. Palomillas. Por cada palomilla, sujetador y otros elementos análogos: 102.

E. Cajas de amarre, de distribución o registro. Por cada caja de amarre, etc.: 170.

F. Básculas o aparatos automáticos: Por cada báscula o aparato automático instalado en la vía pública para el pesaje, suministro o venta de cualquier producto, incluso dentro de edificios pero con manguera o cualquier otra forma que surta a vehículos parados en dicha vía: 1.700.

Ordenanza número 24. Exacción de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas de café, heladerías, bares y establecimientos análogos.

1.º Adaptación del texto a la legislación vigente, Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

2.º Se mantiene la misma tarifa, 20 pesetas por metro cuadrado y día.

3.º Modificación del artículo 5.º, estableciendo lo siguiente:

Artículo 5.º Los contribuyentes afectados o interesados, podrán concertar con el Ayuntamiento, el pago de la tasa anualmente o por temporada especificando el número de mesas y sillas que desean instalar en la vía pública.

Ordenanza número 26. Para la exacción de la tasa de parada situada en la vía pública, de carruajes de alquiler, otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-Taxis y demás vehículos de alquiler.

Se aumenta el 3% IPC, quedando establecida la tarifa en las siguientes cantidades:

Concepto; cuota anual.

Por cada automóvil para el servicio público:

Hasta 5 plazas: 2.290.

De 5 a 7 plazas: 3.205

De 7 hasta 30 plazas: 4.265.

De más de 30 plazas: 13.750.

Concesión, expedición y registro de licencias, cuota única: 17.770.

Traspaso de concesión: 17.770.

Depósito de fianza: 17.770.

Ordenanza número 27. Exacción de la Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Se aumenta el 3% IPC, estableciendo las tarifas siguientes:

Concepto; Esp. A; Esp. B; 1ª; 2ª; 3ª

Escaparates, hasta 1 m² año: 435; 360; 285; 215; 140.

Por cada m² o fracción más. 435; 360; 285; 215; 140.

Vitrinas, por unidad y año: 400; 305; 205; 130; 70.

Ordenanza número 28. Para la exacción de la tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Se aumenta el 3% IPC estableciendo la tarifa en las siguientes cantidades:

Puestos de venta de productos agrícolas, metro lineal y día. 45.

Puestos de venta de cualquier otra clase metro lineal y día. 70.

Ordenanza número 29. Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros. Adaptación texto al Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Ordenanza número 30. Contrato de aprovechamientos agrícolas. Se mantiene su mismo articulado y finalidad.

Ordenanza número 31. Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Depuración de aguas residuales.

Adaptación del texto al Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril manteniendo igual sus tarifas.

Ordenanza número 33. Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público. Se aumenta el 3% IPC, estableciendo las tarifas como de la siguiente forma:

Concepto; gravamen anual.

A. Cables:

Por cada metro lineal de cable de distribución de energía eléctrica:

Hasta 500 V. de tensión: 4,22.

De 501 a 10.000 V. de tensión: 5,92.

De 10.001 a 30.000 V. de tensión: 7,62.

De 30.001 a 66.000 V. de tensión: 9,27.

De 66.001 a 132.000 V. de tensión: 11,84.

De más de 132.001 V. de tensión: 15,29.

B. Cables de teléfono y de otra índole distinta a la anterior. Por metro lineal: 4,12.

C. Cajas de distribución. Por cada caja de distribución de cualquier utilidad o energía: 170.

D. Acometidas. Por cada acometida de gas o electricidad. 105.

E. Depósitos de combustibles. Depósitos de combustibles líquidos, sólidos o gaseosos de carácter industrial: 3.705.

Ceñegín, 9 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

* Número 9637

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De Josefa Antolinos Fernández, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 9 del pasado mes de julio, acordó aprobar el documento de distribución del primer giro de las cuotas de urbanización de las unidades de actuación VII a XIX del Estudio de Detalle Ciudad número 3, así como girar el referido primer plazo de las cuotas de forma inmediata. En consecuencia, de conformidad con el acuerdo citado, deberá ingresar la cantidad de 310.539 pesetas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la cuenta abierta a la Gerencia de Urbanismo con el número 640.001-75, pudiendo ingresar la citada cantidad en cualquiera de las Oficinas de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.

—De José Sánchez Nicolás, que habiendo sido establecido el sistema de expropiación para la ejecución de la Unidad de Actuación 1ª del Estudio de Detalle El Raal-A, y habiéndose confeccionado y aprobado a tal efecto el correspondiente proyecto de expropiación, dispone del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para examinar el proyecto y formular las alegaciones que estime pertinentes. A tal efecto el proyecto se encuentra expuesto al público en los locales de la Gerencia de Urbanismo.

Murcia, 3 de noviembre de 1987.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

* Número 9638

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don José Ros Vidal licencia para instalación de taller carpintería de madera, en calle Aragón, s/n. Barrio de Peral, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, a 28 de octubre de 1987.—El Alcalde.

Número 9657

FUENTE ALAMO

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia.

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre ppdº, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con la oposición convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Municipal vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento:

Aspirantes admitidos: Número 1, don Francisco Javier Alba la Torre; número 2, don Manuel Aguado Balibrea; número 3, don Emilio Bernabé Zamora; número 4, don Ramón Cerdá Lardín; número 5, don Bernardino Costa Raja; número 6, Juan Díaz Jiménez; número 7, José Espín Martínez; número 8, don Sebastián García Ruzafa; número 9, don José María González Martínez; número 10, don Pedro Lorente Lorente; número 11, don Alfonso Madrid Navarro; número 12, don Rufino Martínez García; número 13, don Juan Martínez Martínez; número 14, don Pedro Martos Larenas; número 15, don Andrés Mendoza García; número 16, don Patricio Molina Baenas; número 17, don Pedro Moreno Espejo; número 18, don Silvestre Oliver Barcelona; número 19, don José Ortiz Martínez; número 20, don Alfonso Ros Hernández; número 21, don José Ruiz García; número 22, don Martín Sánchez Albaladejo; y número 23, don Diego Segura Aznar.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Tribunal Calificador: Presidente, don José Alcaraz Mendoza, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, como titular, y don Pedro Jódar Rodríguez, Teniente de Alcalde, como suplente; Vocales: don Alfonso García Vidal, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región, como titular, y don Antonio Jover Pérez, como suplente; don Juan Legaz Pagán, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local, como titular, y doña María del Carmen Hernández López Peláez, como suplente; don Ginés Núñez Olivares, Cabo de I. Policía Municipal; y don Andrés Palacios Hernández, Secretario General de este Ayuntamiento, como titular, y don Juan Jiménez Pérez, Oficial Técnico Administrativo, como suplente; Secretario: don Andrés Palacios Hernández, como titular y don Juan Jiménez Pérez, como suplente.

Se pone en conocimiento de los interesados que, durante el plazo de quince

días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueden formular, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas en cuanto a la inclusión de los aspirantes, o causa de recusación contra los miembros del Tribunal.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, la lista provisional y la constitución del Tribunal se elevarán a definitivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Alamo de Murcia, 3 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

* Número 9688

MURCIA**Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva por el contratista que más adelante se menciona y por el concepto asimismo especificado, cumplidos los trámites reglamentarios según la normativa vigente, se expone al público dicha solicitud durante quince días, a fin de que por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Don José García López.

—“Pavimentación calle Matías, círculo agrícola, San Miguel, Mejías, Angel, transformador y s/n en Patiño”.

Murcia, a 4 de noviembre de 1987.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 9695

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Jesús Matías Sánchez licencia para la apertura de café bar de 4ª categoría en calle Azuque, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 27 de octubre de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 9687

MURCIA**ANUNCIO****Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 2-B del Estudio de Detalle ciudad número 2 de Murcia**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación 2b del Estudio de Detalle Ciudad número 2 de Murcia, la cual limita: al Norte, por el eje de la futura calle “Y”; Este, unidad 2C del mismo Estudio de Detalle y Camino de Churra; Sur, zona 3a, grado especial, del Plan General, y Oeste, unidad 2A del Estudio de Detalle.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, a 11 de noviembre de 1987.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 9723

ALGUAZAS**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en sesión extraordinaria del día 9 de noviembre de 1987, acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito número 6/87, mediante transferencias, en el Presupuesto 1987, y elevar el acuerdo a definitivo caso de no presentarse reclamaciones en el período de información pública legalmente preceptivo.

Lo que se hace público, al objeto de presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 480 y 446 del RD Ley 781/86 de 18 de abril.

Alguazas, a 10 de noviembre de 1987.—El Alcalde.